



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2017-00272	NYR	AMINTA SANTAMARIA JAIMES	NACION-MIN. DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2017-00287-00	NYR	MARIA GLORIA RICARDO JARABA	NACION-MIN. DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2017-00268-00	NYR	YESID URBIÑA BRACAMONTES	NACION-MIN. DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	2017-00322-00	NYR	NYDIA MARTINEZ BARRIOS	NACION-MIN. DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
5	2016-00271-00	NYR	ELECTRICARIBE	SUPERSERVICIOS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

6	2017-00177-00	NYR	CESAR JULIO TAMARA VEGA	MPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
---	---------------	-----	----------------------------	-------------------	---------------------------	---

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY (01) DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO (2018) VENCE 14 DE MARZO DE 2018.



CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO